

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext.308



RESOLUCIÓN NÚM. 13

SERIE 2018-2019

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ERIC BACHIER ROMÁN, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO A OTORGAR UN DONATIVO DE DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00) PARA LA INSTALACIÓN DE BUZONES A LA COMUNIDAD VILLAS DE ARROYO".

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 (Ley núm. 81 - 91) según enmendada faculta al Municipio a ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 - 91 supra dispone que el Municipio podrá ceder, o donar fondos públicos a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: La Comunidad Villas de Arroyo, se ha organizado como una corporación domestica sin fines de lucro ante la necesidad de instalar unos buzones en su comunidad que permita mejorar aseso a los residentes a los beneficios del correo postal, el costo de la instalación de los dieciocho mil treinta dólares (\$18,130.00).

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Arroyo en su afán de contribuir al desarrollo de sus comunidades a identificado fondos por la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) para otorgarlo en calidad de donativo a la referida comunidad para viabilizar la instalación de buzones.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Honorable Eric Bachier Román, alcalde del Municipio de Arroyo a otorgar el donativo de diez mil dólares (\$10,000.00) a la comunidad Villas de Arroyo para la instalación de los buzones.

SECCIÓN 2DA: La Comunidad Villas de Arroyo deberá entregar al Departamento de Finanzas, en noventa (90) días pruebas de la utilización del mismo.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Resolución deberá ser remitida a las siguientes Dependencias Municipales: Secretaria Municipal, Policía Municipal, Departamento de Obras Públicas, Oficina de Finanzas y Servicio Postal.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.



Hon. José A. Bilibaut Montañez
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Legislatura Municipal



Hon. Eric Bachier Román
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

.....
YO, DELMARIE RIVERA CINTRÓN, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA
PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2018, QUE LO QUE
ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM.
13 SERIE: 2018-2019**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

INTITULADA:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ERIC BACHIER ROMAN
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO A OTORGAR UN
DONATIVO DE DIEZ MIL DOLARES (\$ 10,000.00) PARA
INSTALACIÓN DE BUZONES A LA COMUNIDAD VILLAS DE
ARROYO".

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD, POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE DE
2018 EN SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE ARROYO EL VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Ejecutiva
Legislatura Municipal